

EXENCIÓN/BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

GEST-07

						- INACCION PIECANICA	
DATOS	DEL INTERE	SADO			_		
Nombre	y Apellidos / F		NIF				
Direcció	n						
CP					Pro	ovincia	
Tfno 1							
		SENTANTE (si prod					
Nombre	y Apellidos / F	Razón Social		NIF			
Direcció	n						
					Pro	ovincia	
					-		
		ACIÓN (será dirig					
☐ Notif	icación postal	Notificación ele	ectrónica adminis	a* (Accediendo a la sede con C trativo idéntico (por ejemplo	o, vía	rado Digital) *Obligatorio indicar email. telemática y vía correo postal) tendrá la primera que se recepcione.	
EXPON		y por tanto, servira con	io recita (ac notineación y acase ac rec	cibo, i	a primera que se recepcione.	
	· 	r del vehículo ma	itrícula		, \	y encontrándose incluido en	
alguno	de los supues	stos contemplados	s para	la concesión de:			
BON	IFICACIÓN :	según Art. 6. de la	a Orde	nanza Fiscal del IVTI	М		
	el que correspo						
fee de de Vi Vi ter Vi 10 Ve se did	cha de su fabrico de su fabrico de se	ación o, si ésta no se in que el correspondie ÉCTRICOS O HÍBE Igan la consideración trico-gasolina, eléctrica ASOLINA SIN PLO nificación del 30º n gasolina sin plomo y concurren en dicha sita durante 3 años de vida de vigencia de esta b	e conocie nte tipo RIDOS de eléc co-diesel MO CO (%) y no se p cuación t da útil.	era, tomando como tal la o variante se dejó de fabr (bonificación del 75º stricos o de vehículos híb y eléctrico-gas. EN EMISIÓN NO SUPE produzca emisión de CO2 todos aquellos vehículos de son será de tres años des	de s ricar. %) pridos ERIC por e de 1 ²	inco años, contados a partir de la ju primera matriculación o, en su so, entendiendo por tales los que on tales los que on tales los que encima de 100gr/Km. A tal efecto en matriculación en que concurran a fecha de matriculación por lo o torgando efectos retroactivos.	
EXE	NCIÓN previ	ista en el Art. 93.:	1. del 1	TRLHL			
		supuesto al que se					
sei Lo. ca. de en Lo. ca. en Lo. de As ap co. La. ell. A	 □ Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana. □ Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático. □ Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales. □ Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos. □ Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento. □ Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre 						
qu	 Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor. □ Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola. 						

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los beneficios fiscales regulados en las leyes o en la ordenanza municipal serán aplicables en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicite no teniendo efectos retroactivos. Se entiende por periodo impositivo el comprendido desde el 1 de enero hasta fin del mismo. No obstante, cuando se reconozca a un sujeto pasivo la exención prevista en el art. 93.1.e) del TRLHL, referida a los vehículos para personas de movilidad reducida, será aplicable desde el periodo impositivo siguiente a aquel en el que le haya sido reconocida la minusvalía al sujeto pasivo, por el órgano competente, y así haya sido acreditado ante el Ayuntamiento, con el límite previsto en la legislación tributaria general para la prescripción de derechos del sujeto pasivo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Con carácter general, para todas las solicitudes.

	• .							
☐ Perm	niso de circulación.							
☐ Ficha	a Técnica.							
☐ En su caso, documentación oficial que acredite las circunstancias alegadas.								
		-	_					
En el caso	de que el titular no coi	ncida c	con la persona solicitante.					
- D	rización o modelo de repre NI del otorgante/autorizar NI del representante/auto	nte.	ón.					
	en el cuerpo del preser	ite esci						
	<u>POLÍT</u>	ICA D	E PRIVACIDAD					
Consulta de dato	s o documentos requeridos	S						
través de las rede		nsulta d	onsultar o recabar los datos que abajo indico como interesado a de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas ición del procedimiento.					
Nombre del dato	o o documentación		Motivación					
Consentimiento v	/ Deber de informar a los I	nteresa	idos sobre Protección de datos					
			ar y guardar los datos aportados en la instancia y en la					
			n de actuaciones administrativas.					
☐ Presto mi cons		os aport	ados en la instancia y en la documentación que la acompaña					
Información básica so	bre protección de datos							
Responsable								
Finalidad			es administrativas a que hace referencia en este formulario.					
Legitimación	esta Entidad. *Por conser		ada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a del interesado.					
Destinatarios	Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.							
Derechos	Acceder, rectificar y supri	mir los da	atos, tal y como se explica en el formulario adicional.					
San Antonio de (Firn	Benagéber, de _ na del interesado)		de					
Fdo.:			_					
	ALCALDE-PRESIDENTE	DEL AY	TO. DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER					

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros.

En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en al que se fundamente el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE en concordancia con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que la recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.